



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Providencia

Número:

Referencia: Subsana error - CONVE-2018-67555104-APN-SECVYH#MI

Que se ha identificado un error involuntario en la CLÁUSULA TERCERA, segunda parte; de la adenda registrada bajo el número CONVE-2018-67555104-APN-SECVYH#MI, firmada con fecha 26 de diciembre del 2018, con la Municipalidad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

Se aclara que donde dice: “CLÁUSULA TERCERA: (...) Las partes manifiestan que (...) b) en relación al CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 325/2016 SECVYH#MI) a realizarse en barrio Embarcadero, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$565.677,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$402.646,84), quedando así en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TREINTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$163.030,16) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano”

Debe decir: “CLÁUSULA TERCERA: (...) Las partes manifiestan que (...) b) en relación al CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 325/2016 SECVYH#MI) a realizarse en barrio Embarcadero, la suma de “PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$808.110,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$402.646,84), quedando así en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$405.463,16) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano”.

Procédase a la prosecución del trámite

